



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial por vía de excepción y única vez al deportista JOAQUIN IANNINO DNI 52.029.247 de la disciplina Padel

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico, EX-2023-00516466- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER por las cuales la Asociación Jugadores de Padel Mar del Plata General Pueyrredon, solicita el otorgamiento de beca especial al deportista JOAQUIN IANNINO, de la disciplina Padel, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, la Ordenanza N° 25.375, impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que en Numero de Orden N° 4 la Presidencia del organismo otorga el V°B° a lo solicitado y a Orden N° 6 consta el informe técnico de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados favorable para el otorgamiento de una Beca Especial por una suma de PESOS VEITIOCHO MIL (\$ 28.000.-) al deportista JOAQUIN IANNINO - DNI 52.029.247.

Que en Número de Orden N° 8 la Dirección de Gestión verifica el correcto aporte de la documentación presentada y en Numero de Orden N° 10 la Contaduría del EMDER informa la partida de gastos vigente a la que deberá imputarse el egreso que demande el pago de la beca.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y única vez, en reconocimiento al esfuerzo, preparación y por ser convocado para participar del Mundial Open a desarrollarse entre los días 13 al 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Asunción – PARAGUAY.

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25.375 establece que la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá utilizar, sin necesidad de aprobación previa por parte del Consejo Asesor del EMDER, hasta un veinte por ciento

(20%) del total de los fondos provenientes del Fondo de Deporte Amateur, destinando dichos fondos a la promoción de la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyos a proyectos deportivos para el Partido, cuando los mismos no queden encuadrados en los supuestos de los Artículos 6º y 7º, y demás acciones que considere oportuno para alentar el desarrollo del deporte amateur siendo estas decisiones serán informadas oportunamente al Consejo Asesor del EMDER.

Que en virtud del apoyo brindado a los deportistas por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial por vía de excepción y única vez, de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) al deportista JOAQUIN IANNINO DNI 52.029.247 de la disciplina Padel, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: Programa 16– Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTICULO 4º.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.06 11:14:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.06 11:14:43 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la ASOCIACION DE CAPITANES PILOTOS Y PATRONES DE PESCA, el lateral del Natatorio de Saltos, del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte de la **ASOCIACION DE CAPITANES PILOTOS Y PATRONES DE PESCA**, Expediente: EX-2023-00484158- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER para el día 15 de noviembre de 2023, de 12,00 hs a 15,00 hs., a los fines de la realización de la práctica del Curso de Supervivencia en el Mar dictado por la Institución.

Que la presente solicitud se encuentra sustentada por el Acta de Acuerdo entre ambas partes de fecha 05 de diciembre de 2022 y registrada bajo el Nro. 104.

Que la Dirección General de Política Deportiva, a través de la Dirección del Natatorio, en Numero de Orden 9, efectúa la reserva de las instalaciones el día y en la franja horaria requerida en el lateral del Natatorio de Saltos, debajo de las plataformas, solicitando listado de alumnos e instructores/monitores, además la presentación de apto medico original, en papel, vigente del 2023.

Que asimismo la Tesorería del organismo en Numero de Orden 12 informa que los asistentes deberán abonar según tarifario vigente Ordenanza Impositiva N° 25798 Pileta por Día la suma de Pesos Seiscientos (\$600.00), más Revisación Médica la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450.00), Fondo del Deporte Amateur la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450.00).

Que en Numero de Orden 14 la Contaduría toma conocimiento e informa la Cuenta respectiva a la que debe imputarse el

ingreso correspondiente por el uso requerido.

Que asimismo la institución deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil y/o accidentes personales de los participantes y docentes a cargo.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la **ASOCIACION DE CAPITANES PILOTOS Y PATRONES DE PESCA**, el lateral del Natatorio de Saltos, del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” debajo de las plataformas, durante el día 15 de noviembre de 2023, de 12,00 hs a 15,00 hs., a los fines de la realización de la práctica del Curso de Supervivencia en el Mar dictado por la Institución, en el marco del Acta de Acuerdo entre ambas partes de fecha 05 de diciembre de 2022 y registrada bajo el Nro. 104, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente en concepto de revisación médica mas fondo del deporte amateur y Tarifa pileta libre por día y apto físico anual a la fecha, el cual deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12 – Clase 02 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de Instalaciones Municipales - Natatorio) y al Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de Instalaciones Municipales – Natatorio - Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 3°.- La entidad deberá presentar listado de los solicitando listado de alumnos e instructores/monitores, además aptos medicos en original, en papel, vigentes del 2023, y contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y/o accidentes personales de los participantes y docentes a cargo.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección de Natatorio, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.06 12:41:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.06 12:41:44 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION EMILIO PEZZA RECURSOS HUMANOS EVITA

VISTO el Expediente: EX-2023-00581039- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA- Edición 2023.-

Que a través del Decreto del P.E.N. N° 1491 del 23 de octubre de 2006, y de Ley Nro. 26.462, fue creado en el ámbito de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA".

Que la Dirección de Competencias Deportivas Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes manifestó sobre la importancia que implica la organización y participación de las delegaciones provinciales en la mayor cantidad de eventos deportivos con el objetivo de fomentar y promover la competencia y generación de diversos ámbitos de experiencia para los atletas.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha otorgado al EMDER un subsidio sujeto a rendición de cuentas, destinado a contribuir con el desarrollo y organización de las FINALES DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA CATEGORÍAS JUVENILES Y ADAPTADOS EDICIÓN 2023, la que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 25 y 30 de septiembre del corriente.

Que dentro de dicho marco de acción y para arbitrar las competencias así como para coordinar la logística del evento se suscribieron los respectivos contratos con las personas seleccionadas al efecto por la autoridad nacional.

Que bajo orden 3 obra embebido contrato celebrado al efecto con el Sr. EMILIO JOSE MAURICIO PEZZA CUIT: 20171799911 por el servicio de MEDICO

Que bajo orden 4 obra informe de la autoridad nacional dando cuenta de la conformidad prestada por el Servicio.

Que bajo orden 5 obra embebida Factura respectiva conformada por la Dirección General de Política Deportiva y esta Presidencia.

Que de acuerdo a lo pactado en tales convenios el pago correspondiente será liquidado una vez finalizado el torneo previa presentación de la factura que cumpla con las normas legales y fiscales establecidas por la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y conformada por la autoridad competente.

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago de los aranceles convenidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a el Sr. EMILIO JOSE MAURICIO PEZZA CUIT: 20171799911 dentro del marco de la realización de Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2023, las sumas consignadas en Contrato obrante bajo orden 3, correspondiente a la contratación del servicio MEDICO, de conformidad a las actuaciones obrantes en Expediente: EX-2023-00581039- -MUNIMDP-GES#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la partida **Prog. 16 – Act. 08 – Inciso 3 – Part. Princ. 4 – Part. Parc. 2 – Part. Subp.0 (Servicios Médicos y sanitarios)** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.06 13:32:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.06 13:32:25 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: APROBACION BECAS 2023- ENTREGA SEGUNDO SEMESTRE

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Electrónicos EMDER Becas Año 2023, por medio de los cuales se da trámite a los pedidos de otorgamiento de becas para los deportistas del Partido de General Pueyrredon, pertenecientes a las distintas disciplinas deportivas, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes del EMDER descriptos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se tramitan los respectivos pedidos de beca de las entidades deportivas que los nuclean.

Que en tal sentido la Ordenanza Nro. 25.375 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela, en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que según Acta N° 295 del Consejo Asesor del Deporte Amateur del EMDER, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba los nuevos montos de las becas, quedando el importe de las mismas en forma mensual fijados en cada categoría de la siguiente manera: Beca Básica PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500); Beca Superior PESOS SIETE MIL (\$7.000) y Beca Excelencia PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), otorgando a los becados dos (2) pagos de cuatro (4) meses como en entregas anteriores.

Que no obstante a ello, la Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados eleva nota mediante numero de orden 2 y con el V°B° de la Presidencia a numero de orden 3, se aprueba aumentar la cantidad de meses fijado en el acta a seis (6) meses quedando el importe de las mismas en forma semestral de la siguiente manera: Beca Básica PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000); Beca Superior PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) y Beca Excelencia PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000).

Que los valores reseñados representan el total de la beca a otorgar de la segunda Etapa del corriente año.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas de cada deporte.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - Mar del Plata” a su vestimenta de competencia.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N°15120.

Que la Contaduría ha imputado los respectivos gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dentro del marco de lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375, autorizar a la Tesorería a abonar las becas correspondientes al Segundo Semestre de 2023 a los deportistas del Partido de General Pueyrredon, cuyo detalle forma parte integrante de la presente como Anexo I, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16 – Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375 resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTICULO 4º.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTICULO 5º: Registrar, dar a Boletín Municipal, comunicar y girar a la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

ANEXO BECAS SEGUNDO SEMESTRE 2023

- Voleibol y Beach Volley

EX-2023-00155085- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Beach Vo.	Enríquez Bondonno, María Belén	45.810.789	Excelencia	\$54.000,00
2	Voleibol	Giardini, Juana	46.012.780	Excelencia	\$54.000,00
3	Voleibol	Herrero Gonzalez, Renata	48.581.791	Superior	\$42.000,00
4	Beach Vo.	Peralta , Cecilia	38.283.526	Excelencia	\$54.000,00
5	Voleibol	Benitez, Azul	40.885.108	Excelencia	\$54.000,00
6	Voleibol	Cavalieri, Clara	47.089.788	Básica	\$27.000,00

Golf

EX-2023-00154432- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Golf	Leofanti, Dante Salvador	47.306.659	Superior	\$42.000,00
2	Golf	Berchot, Tomas	47.411.822	Superior	\$42.000,00
3	Golf	Rampoldi, Sara Alessia	47.563.656	Superior	\$42.000,00
4	Golf	Martín, Iara	47.342.167	Superior	\$42.000,00
5	Golf	Polita Nuñez, Maite	47.256.058	Superior	\$42.000,00
6	Golf	Oliveri Luchetta, Angelina	47.306.778	Superior	\$42.000,00
7	Golf	Patti, Nicolás	49.116.858	Superior	\$42.000,00
8	Golf	Deprez Gruntzig, Umma	49.528.363	Superior	\$42.000,00

Squash

EX-2023-00146826- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Squash	Romiglio, Leandro Ezequiel	35.620.900	Excelencia	\$54.000,00
2	Squash	Cioffi, Federico	39.170.107	Excelencia	\$54.000,00
3	Squash	Falcione, Maria Antonella	35.420.124	Excelencia	\$54.000,00
4	Squash	Andrea, Fabricio	50.550.605	Bàsica	\$27.000,00
5	Squash	Albelo, Ramiro	48.309.529	Bàsica	\$27.000,00
6	Squash	Gonzalez Serdá, Felipe	48.099.693	Bàsica	\$27.000,00
7	Squash	Portabales, Segundo	47.341.919	Excelencia	\$54.000,00
8	Squash	Portabales, Santiago	48.444.237	Superior	\$42.000,00
9	Squash	Kersner, José	45.810.712	Superior	\$42.000,00

Remo

EX-2023-00149741- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Remo	Gonzalez Ricciuti, Julieta	45.292.250	Excelencia	\$54.000,00
2	Remo	Galfre, Clara	44.265.105	Excelencia	\$54.000,00
3	Remo	Arana, Matías Ernesto	43.985.922	Bàsica	\$27.000,00
4	Remo	Scenna, Agustin Matías	42.963.913	Excelencia	\$54.000,00

Surf

EX-2023-00164279- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Surf	Ruggiero, Facundo	50.777.187	Básica	\$27.000,00
2	Surf	Wirsch, Katya	49.668.273	Básica	\$27.000,00
3	Surf	Goransky, Tomas	47.057.676	Superior	\$42.000,00
4	Surf	Garcia Mata, Juan	48.976.019	Básica	\$27.000,00
5	Surf	Passeri Pezzati, Thiago	49.370.907	Superior	\$42.000,00
6	Surf	Radziunas, Maia	49.528.216	Básica	\$27.000,00
7	Sup Race	Rondinara, Fabrizio Jesús	47.256.008	Básica	\$27.000,00
8	Sup Race	González, Juliana	25.832.738	Superior	\$42.000,00
9	Sup Race	De la Lama, Natalia Paola	30.938.036	Superior	\$42.000,00

Judo

EX-2023-00133263- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Judo	Delvecchio Iacaruso Victoria Agustina	43.855.696	Excelencia	\$54.000,00
2	Judo	Etchechury Matteo Valentin	45.291.284	Excelencia	\$54.000,00
3	Judo	Suarez Brisa Celeste	45.400.245	Bàsica	\$27.000,00
4	Judo	Monroy, Giovanna Alexa	50.535.298	Bàsica	\$27.000,00
5	Judo	Roldan, Mateo	48.444.308	Bàsica	\$27.000,00
6	Judo	Fernandez Loza, Joaquin	43.017.932	Básica	\$27.000,00
7	Judo	Lareu, Santiago Agustín	50.486.228	Básica	\$27.000,00

8	Judo	Martín, María Angelica	49.168.730	Básica	\$27.000,00
9	Judo	Martín, Javier Ariel	49.168.729	Básica	\$27.000,00

Padel

EX-2023-00147837- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Padel	Dama Latino, Francisco	50.491.107	Superior	\$42.000,00
2	Padel	Kuznezov, Aitor	48.765.629	Bàsica	\$27.000,00
3	Padel	Vallejos Sofia Belen	47.563.665	Bàsica	\$27.000,00
4	Padel	Silva, Agustín Estebán	49.527.377	Superior	\$42.000,00
5	Padel	Silva Ignacio Nicolás	48.099.820	Bàsica	\$27.000,00
6	Padel	San Juan, Valentin	46.206.052	Superior	\$42.000,00
7	Padel	Cortese, Luca Santino	45.872.978	Superior	\$42.000,00
8	Padel	Zurita, Nicolas Gaston	45.741.691	Superior	\$42.000,00
9	Padel	Angelini Candiano, Lihuel Ariel	47.089.869	Bàsica	\$27.000,00

Karate

EX-2023-00144619- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Karate	Yardin, Denisse Aylen	46.112.208	Superior	\$42.000,00
2	Karate	Cejas, Nahuel Heber Josue	43.854.795	Bàsica	\$27.000,00
3	Karate	Cajal, Alvaro Joaquin	49.312.150	Bàsica	\$27.000,00
4	Karate	Lopez, Noelia Ailen	35.972.676	Bàsica	\$27.000,00

5	Karate	Lozana Juanola, Ramiro	50.089.747	Bàsica	\$27.000,00
6	Karate	Romero, Sabrina Aylin	47.120.176	Bàsica	\$27.000,00
7	Karate	Ferrari Tiziano	50.224.494	Bàsica	\$27.000,00
8	Karate	Riveiro Maximo	45.383.648	Bàsica	\$27.000,00
9	Karate	Belgiovine Valentina	48.772.534	Bàsica	\$27.000,00
10	Karate	Cañete Federica Eva	48.772.928	Bàsica	\$27.000,00
11	Karate	Cermelo Brisa	49.370.381	Bàsica	\$27.000,00
12	Karate	Erquaga Joaquin	48.222.857	Bàsica	\$27.000,00
13	Karate	Ialonardi Umma	50.972.484	Bàsica	\$27.000,00
14	Karate	Camacho Abalos Thiago	47.231.315	Bàsica	\$27.000,00
15	Karate	Solis Mateo Nahuel	48.872.929	Bàsica	\$27.000,00
16	Karate	Solis Isaac Alfredo	43.855.731	Bàsica	\$27.000,00

Patin

EX-2023-00146841- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	P. Carrera	Kuwada, Akemi Liz	43.456.994	Superior	\$42.000,00
2	P. Carrera	Siri, Micaela	40.477.945	Excelencia	\$54.000,00
3	P. Carrera	Ken, Kuwada	38.395.619	Excelencia	\$54.000,00
4	P. Carrera	Peluso, Agustín	46.112.327	Superior	\$42.000,00
5	P. Carrera	Moncada, Micaela	47.642.079	Superior	\$42.000,00
6	P. Carrera	Nieto, Fiorela Berenice	47.453.519	Superior	\$42.000,00
7	P. Carrera	Persechini, RamiroNahuel	47.256.157	Bàsica	\$27.000,00
8	P. Carrera	Gonzalez, Tobias Ivan	48.160.855	Superior	\$42.000,00
9	P. Carrera	Schelling Quevedo, Nahuel Agustin	43.741.068	Excelencia	\$54.000,00
10	P. Carrera	Rodriguez, Brisa	47.883.639	Superior	\$42.000,00

11	P. Artístico	Herrera, Alma Aylin	48.099.665	Bàsica	\$27.000,00
12	P. Carrera	Valentini, Morena Nicole	49.057.090	Básica	\$27.000,00
13	P. Carrera	Moreno, Martina	49.234.010	Básica	\$27.000,00
14	P. Artístico	Villar, Malena	50.653.942	Superior	\$42.000,00
15	P. Artístico	Pereyra Cluigt, Clara	50.877.683	Superior	\$42.000,00
16	P. Artístico	Ovejero, Matías	49.057.332	Superior	\$42.000,00
17	P. Carrera	Palumbo ona	47.176.748	Básica	\$27.000,00
18	R.Hockey	Graziano, Renata	47.860.101	Superior	\$42.000,00
19	R.Hockey	Mercere, Lisandro	46.951.516	Superior	\$42.000,00
20	R.Hockey	Berg, Agustín	46.828.119	Superior	\$42.000,00
21	R.Hockey	Soria Agustin Emiliano	45.882.661	Superior	\$42.000,00
22	R.Hockey	Palanga, Michael Eugenio	44.144.713	Excelencia	\$54.000,00
23	R.Hockey	Valdés, Juan Manuel	44.860.353	Superior	\$42.000,00
24	R.Hockey	De Giacomi, Joaquín	36.834.546	Excelencia	\$54.000,00
25	R.Hockey	Guzman, Axel	48.160.438	Básica	\$27.000,00
26	R.Hockey	Frione, Santiago Valentino	48.773.198	Básica	\$27.000,00
27	R.Hockey	Mazzocca, Renzo	49.370.901	Básica	\$27.000,00
28	R.Hockey	Redaelli, Franco Agustin	47.858.576	Básica	\$27.000,00
29	R.Hockey	Torres Castagnaro, Giuliana	39.337.680	Excelencia	\$54.000,00
30	R.Hockey	Materazzi, Estefania	35.206.706	Superior	\$42.000,00
31	R.Hockey	Amburi, katalina Iris Belen	47.858.858	Superior	\$42.000,00
32	R.Hockey	Guajardo Priore, Paloma	46.828.229	Superior	\$42.000,00
33	R.Hockey	Cardozo Etcheverry, Valentina	47.510.261	Superior	\$42.000,00
34	R.Hockey	Galbán, Francisco Tomas	39.826.833	Excelencia	\$54.000,00
35	R.Hockey	Rojas, Gustavo Ramon	40.708.415	Excelencia	\$54.000,00
36	R.Hockey	Galbán, José Ignacio	37.011.485	Excelencia	\$54.000,00
37	R.Hockey	Vidal, Justo	48.229.325	Básica	\$27.000,00

38	R.Hockey	Morán Francisco	48.773.260	Básica	\$27.000,00
39	R. Derby	Solano Maximiliano Ezequiel	33.222.528	Superior	\$42.000,00
40	R. Derby	Salto Eduardo Braian	35.206.861	Superior	\$42.000,00

Triatlon

EX-2023-00146814- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Triatlon	Reynoso, Martín	44.957.208	Superior	\$42.000,00
2	Triatlon	Muñoz, Tiago	46.734.705	Superior	\$42.000,00
3	Triatlon	Gonzalez, Delfina Maite	47.411.849	Básica	\$27.000,00
4	Triatlon	Herlein, Maria Delfina	44.956.883	Básica	\$27.000,00
5	Triatlon	Debiassi, Clara	41.715.353	Excelencia	\$54.000,00

Natacion

EX-2023-00119563- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Natación	Acacio, Catalina	48.160.365	Básica	\$27.000,00
2	Natación	Fernandez Timberio, Milagro	44.460.451	Básica	\$27.000,00
3	Natación	Cassini, Franco Ivo	37.983.429	Excelencia	\$54.000,00
4	Natación	Campo De Paoli, Clara	47.563.875	Superior	\$42.000,00
5	Natación	Gianelli, Francesco Juan	46.277.408	Superior	\$42.000,00

6	Natación	Buscaglia, Guido Alejandro	39.911.778	Excelencia	\$54.000,00
7	Natación	Gauna, Lucia Milagros	44.783.699	Excelencia	\$54.000,00
8	Natación	Martin Minervini, Nahuel	43.855.358	Superior	\$42.000,00
9	Natación	Toluso, Mateo Angel	47.563.734	Superior	\$42.000,00
10	Natacion	Di Pace, Mia	49.057.222	Superior	\$42.000,00
11	Natación	Ortiz Blanco, Juana	46.564.567	Superior	\$42.000,00
12	Natacion	Pedreira Vico, Taissa	96.192.393	Superior	\$42.000,00
13	Natación	Ruggiero, Maria Guillermina	44.115.257	Excelencia	\$54.000,00
14	Natación	Toni, Malena Verónica	48.099.736	Superior	\$42.000,00
15	Natacion	Suarez Alarcon, Delfina	49.668.020	Superior	\$42.000,00
16	Natación	Saravia Pelaez, Ulises Juan	47.057.655	Excelencia	\$54.000,00
17	Natacion	Ludueña, Federico Agustín	41.746.506	Excelencia	\$54.000,00
18	Natación	Wehren, Valentino	46.112.478	Básica	\$27.000,00
19	Natacion	Wehren, Ema	49.310.093	Superior	\$42.000,00
20	Natacion	Martinez Clement, Agustina	47.476.639	Básica	\$27.000,00
21	Natacion	Alvarez Cuenca, Uma Abril	48.448.091	Básica	\$27.000,00
22	Natacion	Chaillou, Matías	49.398.883	Superior	\$42.000,00
23	Natacion	Lopez, Camila Virginia	48.491.345	Básica	\$27.000,00
24	Natacion	Antonino, Martina	48.161.022	Básica	\$27.000,00
25	Natacion	Paz, Thiziano Nahuel	49.177.802	Básica	\$27.000,00
26	Natacion	Baldino, Francesca Catalina	48.872.751	Básica	\$27.000,00
27	Nat Artistica	Ferrer, Morena	42.678.368	Superior	\$42.000,00
28	Nat Artistica	Ferrer, Zoe Candela	42.678.369	Superior	\$42.000,00
29	Nat Artistica	Garcia Kraglievich, Guadalupe Ailen	46.277.559	Superior	\$42.000,00
30	Nat Artistica	Migliaccio, Sofia	46.348.698	Superior	\$42.000,00
31	Nat. Artistica	Basso, Morena	44.859.972	Superior	\$42.000,00
32	Saltos O.	Iglesias, Manuel Iñaki	46.206.126	Excelencia	\$54.000,00

33	Saltos O.	Sosa, Auka Lihué	46,112,514	Excelencia	\$54.000,00
34	Saltos O.	Scarpato, Victoria Emilia	48.161.174	Superior	\$42.000,00
35	Saltos O.	D'amico Montes, Ciro	50.387.507	Superior	\$42.000,00

Basquet

EX-2023-00120419- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Basquet	Dominé Matias	47.952.560	Superior	\$42.000,00
2	Basquet	Barrionuevo, Juana	47.858.888	Superior	\$42.000,00

Vela

EX-2023-00127697- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Vela	Sanchez, Franco	48.099.543	Superior	\$42.000,00
2	vela	Castañer, Mateo Damian	48.773.227	Superior	\$42.000,00
3	vela	Barutta, Luca	49.671.813	Superior	\$42.000,00
4	vela	Contessi, Luca	43.986.173	Excelencia	\$54.000,00
5	vela	Contessi, Massimo	42.366.631	Excelencia	\$54.000,00
6	vela	Van Avermaete, Victoria	46.012.834	Básica	\$27.000,00
7	vela	Van Avermaete, Guido	46.012.833	Básica	\$27.000,00

8	vela	Escalante, Juana	47.411.573	Básica	\$27.000,00
9	vela	Palkin, Santiago	44.264.738	Básica	\$27.000,00

Taekwondo

EX-2023-00120723- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Taekwondo	Mattei, Antonella Soledad	47.090.252	Superior	\$42.000,00
2	Taekwondo	Fernandez, Lucas Nicolas	45.622.067	Básica	\$27.000,00

Gimnasia Deportiva

EX-2023-00123117- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Gimnasia	Iribarne Aparicio , Nicole	51.706.524	Excelencia	\$54.000,00
2	Gimnasia	Demarsico, Lara Albertina	45.400.259	Excelencia	\$54.000,00
3	Gimnasia	Van de Voorde, Liz	51.387.656	Superior	\$42.000,00
4	Gimnasia	Carregal, Maria Dolores	49.668.255	Excelencia	\$54.000,00
5	Gimnasia	Della Bruna, Francina	49.310.418	Superior	\$42.000,00
6	Gimnasia	Liniers, Milagros Milena	47.858.662	Superior	\$42.000,00
7	Gimnasia	Marchesi Usai, Micaela	51.706.194	Basica	\$27.000,00
8	Gimnasia	Gerez Cavada, Delfina	51.711.882	Basica	\$27.000,00
9	Gimnasia	Aizpitate, Yasmin	47.217.438	Basica	\$27.000,00
10	Gimnasia	Villalba, Lorenzo	54.104.573	Basica	\$27.000,00

11	Gimnasia	Selpa Vattimo, Tania Ivana Laya	47.646.152	Basica	\$27.000,00
12	Gimnasia	Robledo Gudiño, Angelina	52.076.788	Basica	\$27.000,00
13	Gimnasia	Miner, Martina	48.309.812	Basica	\$27.000,00
14	Gimnasia	Azerman, Juana	50.491.300	Basica	\$27.000,00
15	Gimnasia	Calderon, Candela Agustina	49.834.953	Basica	\$27.000,00

Balonmano

EX-2023-00133112- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Balonmano	Amaya, Ciro Angel	49.371.087	Bàsica	\$27.000,00
2	Balonmano	Puig, Romeo	50.654.081	Bàsica	\$27.000,00
3	Balonmano	Patalano, Augusto	49.900.101	Bàsica	\$27.000,00
4	Balonmano	Gutierrez, Victoria	49.900.298	Bàsica	\$27.000,00
5	Balonmano	Isacch, Francisco	48.662.252	Bàsica	\$27.000,00
6	Balonmano	Bonucelli, Benjamin	48.641.505	Bàsica	\$27.000,00
7	Balonmano	Zumpano, Federico	48.223.427	Bàsica	\$27.000,00
8	Balonmano	Matute, Ian	48.491.464	Bàsica	\$27.000,00
9	Balonmano	Ramundo, Juan Cruz	48.029.240	Bàsica	\$27.000,00
10	Balonmano	Timpanaro, Octavio	48.161.357	Bàsica	\$27.000,00
11	Balonmano	Palacios, Federico	48.099.554	Bàsica	\$27.000,00
12	Balonmano	Viera, Simón	48.223.250	Bàsica	\$27.000,00
13	Balonmano	Coccia, Thiago	48.160.345	Bàsica	\$27.000,00

Ajedrez

EX-2023-00146856- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Ajedrez	Delicio Felipe Benjamin	50.504.061	Bàsica	\$27.000,00
2	Ajedrez	Magariños Francisco	49.057.219	Bàsica	\$27.000,00
3	Ajedrez	Villordo, Matias Ezequiel	48.309.999	Bàsica	\$27.000,00
4	Ajedrez	Quezada, franco Ezequiel	41.714.831	Bàsica	\$27.000,00

Tenis

EX-2023-00130083- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Tenis	Carrocera, Mora	49.310.285	Superior	\$42.000,00
2	Tenis	Piquin, Camila Belén	47.145.761	Bàsica	\$27.000,00
3	Tenis	Navarro Meloni, Camila	48.642.627	Basica	\$27.000,00
4	Tenis	Navarro Meloni, Francisco	49.825.925	Superior	\$42.000,00
5	Tenis	Liebana, Matias	48.029.080	Bàsica	\$27.000,00
6	Tenis	Degorgue, Imanol	47.306.611	Basica	\$27.000,00
7	Tenis	Ardito, Ana	50.837.898	Basica	\$27.000,00
8	Tenis	Verdashka Cleriusheva, Maluenga Aparicio	95.996.941	Basica	\$27.000,00
9	Tenis	Rost, Agustin	51.147.804	Basica	\$27.000,00
10	Tenis	Ursini, Gabriel Ignacio	49.528.376	Basica	\$27.000,00

Tenis de Mesa

EX-2023-00134893- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Tenis de Mesa	Perez, Camila Daniela	46.557.238	Excelencia	\$54.000,00
2	Tenis de Mesa	Saisi, Tobias	48.581.977	Básica	\$27.000,00

Tiro con Arco

EX-2023-00122822- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Tiro con arco	Jajarabilla, Mario Damian	41.332.896	Excelencia	\$54.000,00

Atletismo

EX-2023-00135257- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Atletismo	Borelli, Florencia	37.343.094	Excelencia	\$54.000,00
2	Atletismo	Lacamoire, Diego Javier	41.106.394	Excelencia	\$54.000,00
3	Atletismo	Levaggi, Micaela	41.307.462	Excelencia	\$54.000,00
4	Atletismo	Casetta, Belén Adaluz	38.497.763	Excelencia	\$54.000,00
5	Atletismo	Durá, Joaquina	47.057.792	Superior	\$42.000,00
6	Atletismo	Carril, Agustin	47.090.118	Superior	\$42.000,00
7	Atletismo	Zuberbuhler, Juana	47.569.505	Excelencia	\$54.000,00
8	Atletismo	Rojas Landaburu, Manuel	46.814.939	Superior	\$42.000,00
9	Atletismo	Guerrero, Leonardo Andres	46.827.530	Superior	\$42.000,00

10	Atletismo	Borelli, Mariana	37.343.093	Excelencia	\$54.000,00
11	Atletismo	Vouilloz Lautaro Gabriel	44.692.715	Superior	\$42.000,00
12	Atletismo	Perez Lazarte, Leandro Leonel	43.160.985	Excelencia	\$54.000,00
13	Atletismo	Uruzuna, Ekian	47.057.836	Básica	\$27.000,00
14	Atletismo	Castaño Natacha Anahi	31.825.643	Superior	\$42.000,00
15	Atletismo	Peidon Franco	42.568.688	Superior	\$42.000,00
16	Atletismo	Dianes Nair Gisele	35.165.773	Bàsica	\$27.000,00
17	Atletismo	Yglesias Nascimento, Nycolas	95.929.328	Superior	\$42.000,00
18	Atletismo	Cinalli Agostina	48.648.634	Bàsica	\$27.000,00
19	Atletismo	Gimenez, ayelen	46.827.963	Bàsica	\$27.000,00
20	Atletismo	Silva Valentina	49.070.147	Bàsica	\$27.000,00
21	Atletismo	Del Barba, Ramiro	48.099.475	Bàsica	\$27.000,00
22	Atletismo	Sepùlveda, Abigail.Aylèn	46.870.794	Bàsica	\$27.000,00

Breaking

EX-2023-00119878- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Breaking	Castagnoli, Jonathan Natanael	39.282.914	Bàsica	\$27.000,00
2	Breaking	Navarro, Braian Nahuel	39.873.017	Bàsica	\$27.000,00

Volteo

EX-2023-00115528- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Volteo	Benitez, Morena Rocio	47.413.239	Superior	\$42.000,00

Canotaje

EX-2023-00149228- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Canotaje	Compta Leon	47.420.409	Bàsica	\$27.000,00

Rugby

EX-2023-00164267- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Rugby	Cagnone, santiago Eguias	46.812.970	Bàsica	\$27.000,00
2	Rugby	Ledesma, Joel Fernando Mariano	46.112.864	Bàsica	\$27.000,00
3	Rugby	Lopez Nòbrega, Joaquin	45.905.521	Bàsica	\$27.000,00
4	Rugby	Ramirez, Joaquin Andres	45.993.406	Bàsica	\$27.000,00
5	Rugby	Santos, Francisco	46.564.536	Bàsica	\$27.000,00
6	Rugby	Trivellini, Santino	46.897.040	Bàsica	\$27.000,00

Paralimpicos y Expeciales

EX-2023-00171341- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
--	------------	-------------------	--------	------	-------

1	Paradeporte	Di Scala, Leonardo Ezequiel	41.568.949	Superior	\$42.000,00
2	Paradeporte	Battione, Pascual Adolfo	38.704.583	Básica	\$27.000,00
3	Paradeporte	Maldonado Jeres, Marcelo Emanuel	35.619.209	Superior	\$42.000,00
4	Paradeporte	Navarro, Maximiliano Ezequiel	36.781.590	Básica	\$27.000,00
5	Paradeporte	Novik, Facundo Andres	34.882.407	Excelencia	\$54.000,00
6	Paradeporte	Galeano, Miguel Issac	46.713.284	Excelencia	\$54.000,00
7	Paradeporte	Lopez, Heber	47.796.999	Superior	\$42.000,00
8	Paradeporte	Rodríguez, Arturo	44.635.186	Superior	\$42.000,00
9	Paradeporte	Quikuen, Nicolás	44.336.191	Superior	\$42.000,00
10	Paradeporte	Greco, Franco Daniel	40.235.221	Básica	\$27.000,00
11	Paradeporte	Enriquez, Ivan	44.460.132	Básica	\$27.000,00
12	Paradeporte	Colantonio, Natalia	37.784.114	Básica	\$27.000,00
13	Paradeporte	Tansola, Martín Nicolás	44.858.336	Básica	\$27.000,00
14	Paradeporte	Bombarda, Florencia Ornella	41.204.494	Básica	\$27.000,00
15	Paradeporte	Llosa, Luciano Cruz	25.569.111	Básica	\$27.000,00
16	Paradeporte	Giannini, Zoe	37.983.886	Superior	\$42.000,00
17	Paradeporte	Martínez, Pablo Daniel	34.955.836	Básica	\$27.000,00
18	Paradeporte	Abruza, Pablo Marcelo	37.373.866	Básica	\$27.000,00
19	Paradeporte	Alarcón , Franco	45.130.912	Superior	\$42.000,00
20	Paradeporte	Buzzo, José María	21.526.039	Básica	\$27.000,00
21	Paradeporte	Ceballos Tortosa, Isidoro	19.105.598	Superior	\$42.000,00
22	Paradeporte	Cebeyra, Alan	38.831.212	Básica	\$27.000,00
23	Paradeporte	Colman Noguera, Ramon Alejandro	95.792.507	Básica	\$27.000,00
24	Paradeporte	Corbalán, Walter Facundo	34.780.535	Básica	\$27.000,00
25	Paradeporte	Corinaldesi, Fernando	33.272.375	Básica	\$27.000,00
26	Paradeporte	Fenoy, Matias Damian	32.667.933	Superior	\$42.000,00
27	Paradeporte	Franco, Nahuel Ernesto	35.621.385	Básica	\$27.000,00

28	Paradeporte	Godoy, Facundo Gabriel	44.589.502	Superior	\$42.000,00
29	Paradeporte	Gutierrez, Sergio Nahuel	37.343.776	Superior	\$42.000,00
30	Paradeporte	Juarez, Miqueas Ezequiel	44.336.844	Básica	\$27.000,00
31	Paradeporte	Priore, Sabrina Alejandra	47.191.669	Superior	\$42.000,00
32	Paradeporte	Rivas, Magalí	44.957.224	Básica	\$27.000,00
33	Paradeporte	Rodriguez, Ivan Darío	44.783.884	Superior	\$42.000,00
34	Paradeporte	Romero, Rodrigo Nahuel	42.370.431	Básica	\$27.000,00
35	Paradeporte	Sosa, Michel Ezequiel	43.741.810	Básica	\$27.000,00
36	Paradeporte	Valentinuzzi, Joaquin Leonel	46.738.804	Básica	\$27.000,00
37	Paradeporte	Vera, Matias Ezequiel	39.850.026	Básica	\$27.000,00
38	Paradeporte	Villamarin, Rodrigo	40.666.161	Superior	\$42.000,00
39	Paradeporte	Nievas, Clara Priscila	42.963.850	Superior	\$42.000,00
40	Paradeporte	Nistal, Mauricio	35.332.895	Básica	\$27.000,00
41	Paradeporte	Oyhamburu, Diego	36.873.864	Superior	\$42.000,00
42	Paradeporte	Passi, Lucas Samuel	43.742.599	Básica	\$27.000,00
43	Paradeporte	Piwnica, Aram Matías	43.985.804	Básica	\$27.000,00
44	Paradeporte	Roveretti, Zoe Florencia	46.632.633	Básica	\$27.000,00
45	Paradeporte	San Clemente Diaz Ruben Alejandro	47.058.649	Básica	\$27.000,00
46	Paradeporte	Domingo, Catalina Victoria	45.031.273	Superior	\$42.000,00
47	Paradeporte	Bortolotto Altube, Agustín	44.534.650	Superior	\$42.000,00
48	Paradeporte	Marengo, Agustín	47.563.886	Superior	\$42.000,00
49	Paradeporte	Mendez Quiroga, Violeta Lourdes	43.456.509	Superior	\$42.000,00
50	Paradeporte	Fernandez Puentes, Lisandro Ignacio Maria	39.555.983	Básica	\$27.000,00
51	Paradeporte	Bianchi Balliro, Máximo	47.966.475	Básica	\$27.000,00
52	Paradeporte	Mantz, Inti Niyen	49.310.300	Básica	\$27.000,00
53	Paradeporte	Máximo de Jesús, Molina Mansilla	48.580.081	Básica	\$27.000,00
54	Paradeporte	Hollman, Bautista	48.161.374	Básica	\$27.000,00

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.06 14:33:05 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.06 14:33:19 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al INSTITUTO CARLOS TEJEDOR –NOIS S.R.L-, CUIT N° 30-64312736-5, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”

VISTO la presentación efectuada por el INSTITUTO CARLOS TEJEDOR –NOIS S.R.L-, CUIT N° 30-64312736-5, tramitada por EX-2023-00391336- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a número de orden 2, la Institución educativa solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar el cierre del Proyecto educativo “Intertribus”, donde los alumnos compiten en diferentes disciplinas deportivas.

Que a número de orden 6, la Jefatura de Escenario informa la reserva de uso de Pista de Atletismo para los siguientes días: jueves 16 y viernes 17 de noviembre de 2023, ambos días, de 09:00 a 12:00 hs.

Que la Tesorería del Organismo, bajo orden número 11, informa que la suma a abonar por el uso del escenario solicitado conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 25.798, es la siguiente:

Segundo Semestre, inicio 01 de julio de 2023

Tarifa Pista de Atletismo por hora: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350.-), por hora de uso.

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe mensual emanado por la Jefatura de Escenario.

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al **INSTITUTO CARLOS TEJEDOR –NOIS S.R.L.-, CUIT N° 30-64312736-5**, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los siguientes días: **jueves 16 y viernes 17 de noviembre de noviembre de 2023, ambos días, de 09:00 a 12:00 hs.**, a los fines de realizar el cierre del Proyecto educativo “Intertribus”, donde los alumnos compiten en diferentes disciplinas deportivas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el Artículo 1° conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 25.798, el que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo del colegio, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, y deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsable único por su inobservancia antes, durante y después del desarrollo de las actividades autorizadas.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.07 08:43:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.07 08:43:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al EPSA EQUIPO DE SALVAMENTO ACUATICO, el uso de las instalaciones del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”

VISTO la presentación realizada por el **EPSA QUIPO DE SALVAMENTO ACUATICO**, la que se tramita mediante EX-2023-00441805- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2, la Entidad peticionante solicita el uso de las instalaciones del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, solicitar el uso del natatorio del Natatorio Olímpico del EMDER los días viernes 1 y sábado 2 de diciembre de 2023 para celebrar el “Campeonato Nacional Argentino de Salvamento Acuático 2023”, evento selectivo para el Campeonato Mundial de Salvamento 2024 en Gold Coast, Queensland, Australia.

Que en Numero de Orden 15 la entidad informa el cambio de fecha del evento para el dia sabado 9 de diciembre de 2023 en la franja horaria de 08,00 hs. a 18,00 hs.

Que la Dirección General de Política Deportiva, a través de la Dirección del Natatorio, bajo orden 14 efectúa la reserva de las instalaciones del Natatorio Olímpico, para la fecha y horario solicitado.

Que la Dirección General de Infraestructura informa en Número de orden 21 los costos operativos que demandara la realización del evento.

Que asimismo, la Contaduría del organismo en Numero de orden 28 informa la cuenta a la que deben ser imputados los costos operativos y canon que demande la realización del evento.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado

para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al **EPSA EQUIPO DE SALVAMENTO ACUATICO**, el uso de las instalaciones del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día 9 de diciembre del año 2023, en la franja horaria de 08,00 hs a 18,00 hs., a los fines de llevar a cabo el **“Campeonato Nacional Argentino de Salvamento Acuático 2023”**, evento selectivo para el Campeonato Mundial de Salvamento 2024 en Gold Coast, Queensland, Australia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo del uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” para el evento programado, las que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta del Cálculo de Recursos Vigente: Uso de instalaciones municipales – Natatorio Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01.

ARTICULO 3°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Política Deportiva y la Dirección de Natatorio “A. Zorrilla”; Contaduría y Tesorería del del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.07 12:00:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.07 12:00:58 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior al haber cumplido 25 años de servicios

VISTO el EX-2023-00539909- -MUNIMDP-DGI#EMDER y la solicitud presentada por el Agente MARCELO DANIEL URQUIA – Legajo N° 23825 - para que se le abone la Bonificación por 25 años de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que en base al análisis del legajo personal del mencionado agente, el mismo ha cumplido los 25 años de servicios en la Municipalidad de General Pueyrredon el día 1° de octubre de 2023.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en su Artículo 10° establece el premio para el personal municipal que haya cumplido 25 años de servicios.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente en orden 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior al haber cumplido 25 años de servicios, hecho acaecido en el mes de octubre de 2023, al Agente **MARCELO DANIEL URQUIA – Legajo N° 23825** – quien revista con el cargo de Jefe de Departamento –CF.1-31-00-01, conforme a lo establecido en el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedentemente deberá imputarse a: Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.07 12:10:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.07 12:10:51 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION USO POLIDEPORTIVO LIBERTAD

VISTO la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE PATIN de fecha 30 de octubre de 2023, tramitada mediante EX-2023-00568478--MUNIMDP-DS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de referencia solicita autorización de uso del Polideportivo “Libertad”, a los fines de desarrollar el CAMPEONATO ABSOLUTO en nuestra ciudad, a realizarse en nuestra ciudad, los días 14 y 15 de noviembre del corriente.

Que tal lo informado por la Dirección General de Política Deportiva bajo número de orden 3, se ha reservado el uso de las instalaciones del Polideportivo “Libertad”, para los días solicitados.

Que conforme lo informado por la Tesorería del Ente obrante a número de orden 8, la tarifa a abonar por el uso del gimnasio del Polideportivo mencionado, de acuerdo al Tarifario Vigente, Ordenanza N° 25.798, es la siguiente:

•SEGUNDO SEMESTRE 2023: Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350), Por hora de uso y por gimnasio.

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que el uso de las instalaciones requeridas será liquidado conforme al informe que emitirá la Dirección del Polideportivo “Libertad”, posterior al evento, debiendo la Entidad abonar en forma previa al mismo, las sumas correspondientes a la franja horaria reservada.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° inciso “C”, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la **ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE PATIN**, el uso de un gimnasio del Polideportivo del Barrio “Libertad”, para los días 14 y 15 de noviembre

del corriente, a los fines de desarrollar el **CAMPEONATO ABSOLUTO** en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permisoria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Tesorería del Ente a efectuar el ingreso de la Tarifa fijada por el uso del gimnasio del Polideportivo Barrial “Libertad” correspondiente al **SEGUNDO SEMESTRE 2023: Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350), por hora de uso y por gimnasio**, conforme Tarifario vigente Ordenanza Nro. 25798/2022, sumas que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 17 (Uso de instalaciones municipales – Gimnasios Polideportivos Barriales) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 4º.- La Entidad organizadora deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 5º- Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada. Asimismo, la Entidad deberá acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

ARTICULO 6º- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el mismo, debiendo dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Dirección General de Política Deportiva, a través de la Dirección del Polideportivo “Libertad”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.08 08:30:15 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.08 08:30:26 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la Asociación de los Testigos de Jehová

VISTO el Expediente: EX – 2023-00070437-MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la Asociación de los Testigos de Jehová, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato suscripto entre las partes, COEMD-2023-23-E-MUNIMDP-EMDER, se autorizó a la institución mencionada el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para la realización la Asamblea Anual de la Asociación.

Que en cumplimiento de la cláusula décimo sexta de dicho contrato se constituyó una Garantía de Contrato en efectivo por una suma de Pesos tres Millones seiscientos mil (\$ 3.600.000.-), DIN 726 y Recibo de Garantía N° 1151, conforme obra a Nro. de Orden 36.

Que con fecha 6 de Noviembre de 2023, la Asociación de los Testigos de Jehová mediante Nota obrante en COPDI-2023-00587861-MUNIMDP-TES#EMDER, ha solicitado la devolución de dicha Garantía y consta en Nro. de Orden 41.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato del Jefe de Departamento, Sr. Ariel González Salso, obrante en IF-2023-00587434-MUNIMDP-DGI#EMDER, el escenario fue entregado en igual condición al que fuera cedido, no existiendo obligaciones pendientes y consta en orden n° 39.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida. Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la Asociación de los Testigos de Jehová mediante efectivo por una suma de Pesos Tres millones seiscientos mil (\$3.600.000.-), DIN 726 y Recibo de Garantía N° 1151, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.08 11:54:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.08 11:55:15 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar con retroactividad al día 24 de octubre de 2023, a la agente MARIA FELICITAS VICTOREL- Legajo N° 29884, el pago por ADICIONAL POR TITULO

VISTO el EX-2023-00556271- -MUNIMDP-RH# EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la agente **MARIA FELICITAS VICTOREL – Legajo N° 29884-** quien revista con el cargo de Profesora de Enseñanza Inicial y Primaria con 21 horas cátedras semanales –CF.9-80-21-01- presentó el día 24 de octubre de 2023, Título Universitario otorgado por Universidad Fasta, expedido el 12 de abril de 2023, obrante en Orden 2.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en su artículo 47° inc. “c”) establece el pago de la bonificación “Adicional por Título” para el personal que posea títulos universitarios de grado.

Que en orden 5 la Contaduría informa la cuenta a la que deberá imputarse la erogación que demande dicho pago.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar con retroactividad al día 24 de octubre de 2023, a la agente **MARIA FELICITAS VICTOREL-**

Legajo N° 29884, el pago por **ADICIONAL POR TITULO**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47°, inc. “c”, de la Ordenanza de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Programa 16 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 7 – Partida Subparcial 4 **Adicional por Título** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga la División Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.08 12:15:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.08 12:16:24 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar la “Habilitación con carácter precario” al CLUB ATLETICO ALVARADO, de su Sede Social sita en calle Rodríguez Peña Nro. 4984 de la ciudad de Mar del Plata,

VISTO el Expediente: EX-2023-00574375- -MUNIMDP-DVE#SG, por medio del cual el CLUB ATLETICO ALVARADO, solicita la regularización como entidad deportiva Registro N° 106, de su Sede Social sita en calle Rodríguez Peña Nro. 4984, de la ciudad de Mar del Plata, en el marco de la Ordenanza Nro. 24.365, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 24.365 se crea el “Programa de Regularización de Entidades Deportivas” que tiene por finalidad brindar a las Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon herramientas y asesoramiento a fin de regularizar las habilitaciones de sus sedes sociales y/o predios sociales y deportivos.

Que para incorporarse al programa las entidades deportivas deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas -Ordenanza N° 5430-, tener como objeto y actividad principal la deportiva y social, solicitar por nota dirigida al Presidente del EMDER la incorporación al Programa y el inicio del Trámite de Habilitación, adjuntando al efecto croquis actual del inmueble que deberá consignar el espacio de uso para cada actividad deportiva que se realice en carácter de declaración jurada, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y cobertura del servicio de emergencias médicas (Ordenanza Nro. 16.463 - modalidad Área Protegida), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3°.

Que en Número de Orden 2 de -2023-00574375- -MUNIMDP-DVE#SG surge agregada documentación de la entidad en el Expediente Físico Municipal Numero Nro. 2022-1-4717 Cpo. 1, a los fines de la cumplimentación de los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza precitada.

Que posteriormente las actuaciones fueron giradas a la Subsecretaría de Inspección General, a fin de verificar las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad conforme lo dispone el Artículo 4°.

Que habiendo intervenido dicha Dependencia, y dado por cumplimentados tales extremos a fojas 164 del Expediente Físico mencionado, el Sr. Subsecretario de la Subsecretaria de Inspección General se expide manifestando que se verificaron las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad del inmueble que funciona como sede social del Club Atlético Alvarado ubicada en la calle Rodríguez Peña Nro.4984, conforme lo constatado en Acta de Inspección Serie C N° 00022508, obrante a fs. 96 del mismo actuado, remitiendo a este Ente las actuaciones a los fines de dar continuidad con el trámite según lo dispone el Artículo 5° de la Ordenanza Nro. 24.365 y otorgar la “Habilitación con carácter precario” a la institución.

Que esta habilitación con carácter precario tendrá una vigencia de dos (2) años, con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando mantengan las condiciones en que fuera habilitado, y mientras se tramita el expediente de habilitación final, teniendo el Ente y la Municipalidad de General Pueyrredon la potestad de quitar la misma si se incumple con lo solicitado o se detecta un falseamiento de datos o información.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar la “Habilitación con carácter precario” al CLUB ATLETICO ALVARADO, de su Sede Social sita en calle Rodríguez Peña Nro. 4984, de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5° y 6° de la Ordenanza Nro. 24.365, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos programados del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Federación de Natación Provincia de Buenos Aires, el uso del Natatorio Panamericano Campeonato Republica de Natación de Infantiles y Menores

VISTO las actuaciones tramitadas con relación a la realización de los torneos organizados por la Federación de Natación Provincia de Buenos Aires, tramitado Expediente: EX-2023-00269416- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la institución referida solicita el uso del Natatorio Panamericano “Alberto Zorrilla”, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del **“CAMPEONATO REPUBLICA DE NATACION DE INFANTILES Y MENORES”** los días 12 al 15 de diciembre de 2023.

Que la Dirección General de Política Deportiva, a través de la Dirección del Natatorio ha reservado la Pileta Olímpica y de Saltos durante los días y horarios solicitados.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Federación de Natación Provincia de Buenos Aires, el uso del Natatorio Panamericano – Pileta Olímpica para competencia y Pileta de Saltos para ablande, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el desarrollo del **CAMPEONATO REPUBLICA DE NATACION DE INFANTILES Y MENORES**” los días 12 al 15 de diciembre de 2023., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3º.- La Federación deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen por el uso del Natatorio las cuales deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de Instalaciones municipales – Natatorio) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTÍCULO 4º.- En virtud del permiso otorgado por Artículo 1º la Entidad deberá presentar en forma previa al evento listado de los deportistas que harán uso de las instalaciones y entrenadores a cargo, constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil para la realización del evento, constancia de contratación de servicio de ambulancia, debiendo asimismo acreditar, en caso de corresponder, el pago de derechos por uso repertorio musical (SADAIC, AADICAPIF, MUSICOS, etc.).

ARTÍCULO 5º.- Quedará a exclusivo cargo del solicitante, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado los torneos.

ARTICULO 6º.- La Entidad tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para la actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 7º- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura, Dirección General de Política Deportiva, Dirección del Natatorio del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al Asociación Civil Centro Andino Mar del Plata el uso gratuito del muro de escalada ubicado en el gimnasio “A” del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”

VISTO la presentación efectuada por el Asociación Civil Centro Andino Mar del Plata, tramitada por EX-2023-00529630- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que obrante a número de orden 2, la Entidad solicita el uso del muro de escalada construido para los Juegos EVITA Nacionales 2022, ubicado en un gimnasio del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar Competencias internas de la Institución, con motivo de fomentar las competencias locales y la formación de atletas que representen al Centro en los circuitos regionales y nacionales.

Que en consecuencia, la Jefatura de escenario bajo orden número 5, reserva el uso del muro de escalada ubicado en el GIMNASIO “A” del Estadio “J. M. Minella”, para los siguientes días:

- **11 y 25 de noviembre de 2023, en el horario de 14:00 a 19:00 hs.**
- **22 de diciembre del corriente, de 18:00 a 22:00 hs.**

Que esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa vigente para los gimnasios del “Estadio J. M. Minella”, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 25.798, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Asociación Civil Centro Andino Mar del Plata el uso gratuito del muro de escalada ubicado en el **gimnasio “A” del Estadio “José María Minella”** del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los siguientes días: **11 y 25 de noviembre de 2023, en el horario de 14:00 a 19:00 hs., y 22 de diciembre del corriente, de 18:00 a 22:00 hs.**, a los fines de realizar Competencias internas de la Institución, con motivo de fomentar las competencias locales y la formación de atletas que representen al Centro en los circuitos regionales y nacionales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículos 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTÍCULO 3°.- La Entidad deberá acreditar ante el EMDER los listados de deportistas y profesores a cargo, constancia de contratación de Seguros de Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la actividad, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizada la actividad, debiendo dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario del Estadio “José María Minella” del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Declarar fracasado la Licitación Privada N° 08/2023 por el “Adquisición de Productos Químicos para distintos Complejos Natatorios del EMDER”

Visto el expediente físico N° 53/2023 Cpo. 01 y EX - 2023-00557264-MUNIMDP-COM#EMDER por el que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 08/2023 por la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Complejos Natatorios del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución REMD-2023-1130-E-MUNIMDP-EMDER obrante en número de orden 6, se fijó como fecha de apertura del Llamado a la Licitación de referencia el día 06 de noviembre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en número de orden 11, constatándose la existencia de una única oferta correspondiente a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Que la empresa mencionada presenta la siguiente cotización:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES (NATATORIO ALBERTO ZORRILLA - EMDER)	\$ 397.-	\$ 1.985.000

2	1.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES. (EMDER BARRIO LIBERTAD)	\$ 397.-	\$ 397.000
3	1.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES (EMDER BARRIO COLINAS)	\$ 397.-	\$ 397.000
4	1.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES (EMDER BARRIO LAS HERAS)	\$ 397.-	\$ 397.000
5	1.000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES (EMDER BARRIO CENTENARIO)	\$ 397.-	\$ 397.000
TOTAL					\$ 3.573.000

Que el monto total de la cotización presentada por el oferente supera en un 1,58% al presupuesto oficial estipulado por el artículo 8° de las CPPBC.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación presentada por el oferente del cual surge que ha cumplimentado con lo establecido en el Artículo 6° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, en relación al Artículo 11° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, presenta nota manifestando que el mantenimiento de la oferta de la cotización presentada es de 5 días hábiles y este no se prorroga automáticamente.

Que teniendo en cuenta que existe una única oferta válida y tratándose de una Licitación Privada, corresponde proceder a realizar un Segundo Llamado, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 154° y 155° de la L.O.M.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar fracasado la Licitación Privada N° 08/2023 por el “Adquisición de Productos Químicos para distintos Complejos Natatorios del EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Fijar el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas como fecha de apertura del Segundo Llamado a la Licitación Privada N° 08/2023 “Adquisición de Productos Químicos para distintos Complejos Natatorios del EMDER”.

ARTÍCULO 3°: Convocar un funcionario en representación de la Dirección General de Infraestructura del EMDeR para asesorar en la Evaluación de Ofertas designado mediante Resolución N° REMD-2023-1130-E-MUNIMDP-EMDER para este Segundo Llamado.

ARTICULO 4°: Eximir a la firma QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. de presentar la documentación aportada en forma correcta obrante en el expediente y que no posean vencimiento en ocasión del Primer llamado a Licitación, debiendo presentar una nueva oferta económica y los Anexos I y II del Pliego de Bases y Condiciones apropiadamente firmado con aclaración de la misma.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.09 09:48:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.09 09:48:42 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar con retroactividad al día 12 de octubre de 2023, al agente FRANCO EMANUEL VILLAOLA- Legajo N° 34458, el ADICIONAL POR TITULO

VISTO el EX-2023-00536129- -MUNIMDP-RH# EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el agente **FRANCO EMANUEL VILLAOLA – Legajo N° 34458-** quien revista con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 35 horas semanales –CF.7-01-00-01- presentó el día 12 de octubre de 2023, Título Secundario otorgado por Centro Educativo de Nivel Secundario N° 459, expedido el 20 de julio de 2023.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en el artículo 47° inc. a) establece el pago de la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario.

Que en orden 5, la Contadora del Organismo, informa la Cuenta a la que deberá imputarse la erogación que demande dicho pago.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con retroactividad al día 12 de octubre de 2023, al agente **FRANCO EMANUEL VILLAOLA-** Legajo N° 34458, el **ADICIONAL POR TITULO**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 47º, inc. “a”, de la Ordenanza de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 7 – Partida Subparcial 4 **Adicional por Titulo** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga la División Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.09 09:50:10 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.09 09:50:26 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al Club Atlético River Plate, el uso gratuito del Velódromo “Julio Polet” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días 09 y 10 de diciembre de 2023

VISTO la solicitud efectuada por parte del Club Atlético River Plate, tramitada mediante EX-2023-00305365- - MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a orden número 2, la Entidad solicita permiso de uso del Velódromo Municipal “Julio Polet” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” desde el 09 al 10 de diciembre de 2023, a los fines de llevar a cabo la última fecha del “Campeonato Infanto Juvenil Bonaerense”.

Que en consecuencia, bajo número de orden 6, la Jefatura de escenario, reserva el uso del Velódromo “Julio Polet” para los días requeridos.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 10.872, por tratarse el Velódromo, el Patinódromo y la Pista de Atletismo de escenarios únicos en su tipo y características en el Partido de General Pueyrredon, y de casi imposible reproducción por instituciones privadas de cualquier tipo; el uso de sus instalaciones para entrenamiento y competencias de libre acceso, por parte de los deportistas federados o colegiados en las Asociaciones locales o regionales correspondientes, será absolutamente gratuito no pudiendo el EMDER ni las instituciones deportivas usuarias exigir ningún tipo de pago o contribución por ese concepto.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Club Atlético River Plate, el uso gratuito del Velódromo “Julio Polet” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días 09 y 10 de diciembre de 2023, a los fines de llevar a cabo la última fecha del “Campeonato Infante Juvenil Bonaerense”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el desarrollo de las pruebas, durante el cual la Entidad, asumirá la responsabilidad civil exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del mismo.

ARTÍCULO 3°.- La Entidad deberá presentar ante el EMDER Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance a los deportistas participantes en el evento.

ARTÍCULO 4°.- La Entidad deberá acreditar ante el EMDER la contratación del servicio de emergencias médicas – ambulancia (un móvil fijo en el estadio) durante el evento.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad solicitante, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, durante y una vez finalizadas las competencias.

ARTICULO 6°.- Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas. Asimismo, deberán acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

ARTICULO 7°.- La Entidad tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para la actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario del Panamericano de Hockey/Velódromo “Julio Polet” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA, el uso de las instalaciones del Natatorio Panamericano

VISTO las actuaciones tramitadas con relación a la realización de un torneo organizado por el CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA, tramitado por Expediente: EX-2023-00057697- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la institución referida solicita el uso del Natatorio Panamericano “Alberto Zorrilla”, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del “**TORNEO MASTER CATEGORIA LIBRES Y FEDERADOS**” el día 18 de noviembre de 2023.

Que la Dirección General de Política Deportiva, a través de la Dirección del Natatorio ha reservado la Pileta Olímpica y de Saltos durante el día solicitado.

Que la Dirección General de Política Deportiva, a través de la Dirección del Natatorio, bajo orden 14 efectúa la reserva de las instalaciones del Natatorio Olímpico, para la fecha y horario solicitado.

Que la Dirección General de Infraestructura informa en Número de orden 33 informa los costos operativos actualizados que demandara la realización del evento, conforme lo solicitado por la Sra. Contadora.

Que asimismo, la Contaduría del organismo en Número de orden 35 toma conocimiento e informa la cuenta a la que deben ser imputados los costos operativos y canon que demande la realización del evento.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA, el uso de las instalaciones del Natatorio Panamericano, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el desarrollo del “**TORNEO MASTER CATEGORIA LIBRES Y FEDERADOS**” el dia 18 de noviembre de 2023., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo del uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” para el evento programado, las que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta del Cálculo de Recursos Vigente: Uso de instalaciones municipales – Natatorio Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01.

ARTICULO 3°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se registrá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Política Deportiva y la Dirección de Natatorio “A. Zorrilla”; Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: USO PISTA ATLETISMO - CORRECAMINATA PORF. FERNANDO RODRIGUEZ FACAL

VISTO la presentación efectuada por la **SEDE DE INSPECCION EDUCACION FISICA DE GRAL. PUEYRREDON**, tramitada por EX-2023-00565708- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a número de orden 2, la Institución solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar la “**CORRECAMINATA PROF. FERNANDO RODRIGUEZ FACAL**”.

Que en la misma concurrirán Escuelas de nivel secundario y de Escuelas Especiales de nuestra ciudad, donde se desarrollará una carrera de 1000 mts. cross country donde deberán sortear el menor tiempo posible.

Que a número de orden 6, la Jefatura de Escenario de la Dirección General de Infraestructura, informa la reserva de uso de Pista de Atletismo para el día 15 de noviembre de 2023 en la franja horaria de 08.30 a 13.00 hs.

Que en caso de condiciones climáticas adversas, será coordinada una nueva fecha con la jefatura de escenario.

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que teniendo en cuenta el fin de la Entidad y la importancia para sus asistentes de la realización del evento en

homenaje al Prof. Fernando Rodríguez Facal, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 25.798/2022, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25 inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la **SEDE DE INSPECCION EDUCACION FISICA DE GRAL. PUEYRREDON**, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” el día 15 de noviembre de 2023 en la franja horaria de 08.30 a 13.00 hs. y en caso de condiciones climáticas adversas, será coordinada una nueva fecha con la jefatura de escenario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTICULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la institución, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, y deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsable único por su inobservancia antes, durante y después del desarrollo de las actividades autorizadas.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.10 14:28:11 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.10 14:28:29 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al Sr. RICARDO MARTIN CHACANA ARRIAGADA, RMC BOXING PRODUCCIONES el uso de las instalaciones de las canchas de calentamiento del Estadio “José María Minella” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”

VISTO la presentación efectuada por el Sr. RICARDO MARTIN CHACANA ARRIAGADA, RMC BOXING PRODUCCIONES, tramitada mediante Expediente: EX-2023-00549835- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en Numero de Orden 2 obra presentación efectuada por el Sr. Chacana Arriagada solicitando las instalaciones de las canchas de calentamiento (gimnasio) del Estadio “Jose Maria Minella” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, el día 11 de noviembre de 2023 a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur.

Que tal lo informado por la Dirección General de Infraestructura, a través del Jefe de escenario en Numero de Orden 8 se ha reservado el uso de las instalaciones referidas para el día 11 de noviembre de 2023 desde las 09.00 hs para el desarrollo de combates de exhibición de kickboxing y a partir de las 20.00 hs y hasta la 01,00 hs del día posterior, para un festival de boxeo amateur, que será fiscalizado por la Comisión Municipal de Boxeo de Gral. Pueyrredon, habiendo adjuntado en Numero de Orden 10 la documentación exigida a los fines de la realización del evento programado.

Que la Sra. Tesorera informa la tarifa que corresponde aplicar conforme el Tarifario vigente, y la Sra. Contadora pone en conocimiento la cuenta respectiva a la que debe ser imputado el ingreso respectivo.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar al Sr. RICARDO MARTIN CHACANA ARRIAGADA, RMC BOXING PRODUCCIONES el uso de las instalaciones del gimnasio del Estadio “José María Minella” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, el día 11 de noviembre de 2023 desde las 09.00 hs para el desarrollo de combates de exhibición de kickboxing y a partir de las 20.00 hs hasta la 01,00 hs., para un festival de boxeo amateur por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de la Tarifa fijada por el de uso las instalaciones de las canchas de calentamiento del Estadio “José María Minella” que asciende a **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$79.600.-)** abarcativo del horario informado para su utilización (de 09,00 hs del día 11 de noviembre de 2023 a 01,00 hs del día 12 de noviembre de 2023) conforme Tarifario Vigente Ordenanza 25.798, y sujeto al informe que emitirá el Jefe de Escenario, debiendo el organizador abonar las sumas correspondientes dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la finalización del evento, sumas que deberán imputarse por la Contaduría del Ente a la cuenta: Tipo 12 - Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 18 (Gimnasio Estadio Mundialista) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el organizador asume la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 4°.- El Organizador deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil por la suma mínima de 4 10.000.000.-, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas. Asimismo y en caso que el evento sea musicalizado, deberán proceder al pago del Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00.

ARTICULO 5°- Queda terminantemente **prohibido** la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

ARTICULO 6°.- Quedará a exclusivo cargo del organizador la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la actividad, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizada la actividad, debiendo dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario del Estadio “José María Minella” del EMDER, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.10 14:37:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.10 14:38:13 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial por vía de excepción y única vez, de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) a las deportistas ALEJANDRA MABEL MEDA – DNI 17.883.599 Y LAURA ANDREA ROUCO DRZEWIECKI– DNI 25.562.826 de la disciplina Hockey

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico, EX-2023-00525772- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER por las cuales las deportistas ALEJANDRA MABEL MEDA y LAURA ANDREA ROUCO DRZEWIECKI, de la disciplina Hockey sobre Césped Masters solicitan el otorgamiento de beca especial y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, la Ordenanza N° 25.375, impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que a numero de Orden 5 la presidencia del Ente otorga el V°B° a lo solicitado y a Orden N° 7 consta el informe técnico de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados favorable para el otorgamiento de una Beca Especial por una suma de PESOS VEITIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a las deportistas ALEJANDRA MABEL MEDA – DNI 17.883.599 Y LAURA ANDREA ROUCO DRZEWIECKI– DNI 25.562.826 y

Que a orden N° 9 la Dirección de Gestión verifica el correcto aporte de la documentación presentada y a orden N° 11 la Contaduría del EMDER informa la partida de gastos vigente a la que deberá imputarse el egreso que demande el pago de la beca.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y única vez, en reconocimiento al esfuerzo, preparación y por ser convocadas por la Asociación Argentina de Hockey Masters & Grand Masters para participar con el Seleccionado Nacional al Torneo Panamericano Hockey Masters, a realizarse desde el día 6 al 14 de diciembre de 2023 en el Parque Olímpico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25.375 establece que la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá utilizar, sin necesidad de aprobación previa por parte del Consejo Asesor del EMDER, hasta un veinte por ciento (20%) del total de los fondos provenientes del Fondo de Deporte Amateur, destinando dichos fondos a la promoción de la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyos a proyectos deportivos para el Partido, cuando los mismos no queden encuadrados en los supuestos de los Artículos 6° y 7°, y demás acciones que considere oportuno para alentar el desarrollo del deporte amateur siendo estas decisiones serán informadas oportunamente al Consejo Asesor del EMDER.

Que en virtud del apoyo brindado a los deportistas por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial por vía de excepción y única vez, de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) a las deportistas ALEJANDRA MABEL MEDA – DNI 17.883.599 Y LAURA ANDREA ROUCO DRZEWIECKI– DNI 25.562.826 de la disciplina Hockey sobre Césped Masters, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16– Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”,** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTICULO 4°.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.10 14:54:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.10 14:54:50 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso estadio Polideportivo "Islas Malvinas" Campeonato Absoluto Patín Artística

VISTO la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE PATIN , tramitada mediante EX-2023-00506149- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de referencia solicita autorización de uso del Estadio Polideportivo "ISLAS MALVINAS", a los fines de desarrollar el CAMPEONATO ABSOLUTO CALENDARIO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO, en nuestra ciudad, a realizarse en nuestra ciudad, los días 12 de noviembre a 18 de noviembre del corriente, al mediodía.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° inciso "C", el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Que el presente permiso de uso se registrá por las condiciones fijadas en el contrato suscripto al efecto entre las partes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE PATIN, el uso del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" , los días 12 de noviembre a 18 de noviembre del corriente, al mediodía, a los fines de desarrollar el CAMPEONATO ABSOLUTO - CALENDARIO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO, en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permisoria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3°.- El presente permiso de uso se regirá por las condiciones fijadas en el contrato suscripto al efecto entre las partes con fecha 03 de noviembre de 2023, COEMD-2023-578-E-MUNIMDP-EMDER.

ARTICULO 4°.- El ingreso que se genere con motivo del permiso otorgado por el Artículo 1° con motivo del permiso de uso del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas", al único y exclusivo fin de realizar el CAMPEONATO ABSOLUTO – CALENDARIO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO, deberá imputarse a la cuenta Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Alquileres – Polideportivo) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería Direcci{on Gral de Infraestructura y Dirección Gral . de Deportes Federados y Ac. Programados.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.10 16:17:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.10 16:18:11 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Convalidar a la firma SPORTFACILITIES S.R.L, los valores de inscripción con la incorporación de la opción de inscripción sin remeras para la Edición de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 221/2019 Cpos. 01 a 04, y Expediente Electrónico: EX-2023-00006990- -MUNIMDP-GES#EMDER por los cuales se tramitan la Licitación Pública N° 04/2019 “Servicio Integral de organización y Promoción de la Maratón ciudad de Mar del Plata-Ediciones 2021/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la firma adjudicataria con fecha 17 de octubre de 2023, realiza una nueva presentación solicitando se apruebe la incorporación de la opción de inscripción sin remeras para la competencia internacional Maratón Ciudad de Mar del Plata - Edición 2023, a llevarse a cabo el día 12 de noviembre, fijando los valores de inscripción respectivos.

Que a número de orden 83, esta Presidencia autoriza el requerimiento mencionado, considerando oportuno sugerir que para las próximas ediciones de estas competencias, la firma prevea la posibilidad de realizar la cobertura total de las inscripciones con la cantidad de remeras respectivas.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe al respecto bajo orden número 84, dando el Visto Bueno, en virtud de atender el deseo tardío de cientos de Corredores que quieren ser parte Oficialmente del Medio Maratón de la Ciudad de Mar del Plata.

Que obrante a orden número 86, se dio respuesta a la empresa adjudicataria mediante NO-2023-00563297-MUNIMDP-EMDER.

Que en consecuencia, con fecha 27 de octubre del corriente, se notificó a la firma vía correo electrónico, el que obra bajo orden 90.

Que por lo expuesto, resulta pertinente acceder a la requisitoria realizada por la adjudicataria e incorporar la opción de inscripción sin remerita, fijando para ello, los valores de inscripción para la Edición de Noviembre de 2023 correspondientes a las siguientes sumas:

INSCRIPCIONES GENERALES

ATLETAS CONVENCIONALES:

Inscripciones generales:

- **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) para la categoría 21K.**
- **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para la categoría 10K.**
- **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) para la categoría 5K.**

Que los atletas con Discapacidad, al igual que en el Maratón realizado en el mes de Abril 2023, contarán con el beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el monto a abonar por la inscripción, conforme los montos expresados precedentemente, por considerarlo oportuno desde esta Presidencia, a los fines de apoyar la integración de los deportistas.

Que, en consecuencia, corresponde la aprobación, y autorización por parte de esta Presidencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar a la firma SPORTFACILITIES S.R.L, los valores de inscripción con la incorporación de la opción de inscripción sin remerita para la Edición de Noviembre de 2023, de la competencia internacional Maratón Ciudad de Mar del Plata, de conformidad a los siguientes montos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

INSCRIPCIONES GENERALES

ATLETAS CONVENCIONALES:

Inscripciones generales:

- **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) para la categoría 21K.**
- **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para la categoría 10K.**
- **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) para la categoría 5K.**

ARTICULO 2°.- Los atletas con Discapacidad contarán con el beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el monto a abonar por la inscripción, conforme los montos expresados precedentemente, por considerarlo oportuno

desde esta Presidencia, a los fines de apoyar la integración de los deportistas.

ARTICULO 3°: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Tesorería y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.10 16:18:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.10 16:18:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial por vía de excepción y única vez, de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) al deportista FACUNDO MANUEL CAPITANIO LIPPO – DNI 54.880.530 de la disciplina Ajedrez

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico, EX-2023-00524879- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER por las cuales la Federación Marplatense de Ajedrez solicita el otorgamiento de beca especial al deportista FACUNDO MANUEL CAPITANIO LIPPO, de la disciplina Ajedrez, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, la Ordenanza N° 25.375, impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que a numero de Orden N° 4 consta el informe técnico de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados favorable para el otorgamiento de una Beca Especial por una suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) al deportista FACUNDO MANUEL CAPITANIO LIPPO – DNI 54.880.530 y a Orden N° 6 la presidencia del Ente otorga el V°B° a lo solicitado.

Que a orden N° 8 la Dirección de Gestión verifica el correcto aporte de la documentación presentada por la Federación y a orden N° 10 la Contaduría del EMDER informa la partida de gastos vigente a la que deberá imputarse el egreso que demande el pago de la beca.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y única vez, en reconocimiento al esfuerzo, preparación y por ser convocado para participar del “XIX Festival Sudamericano de la Juventud” que se llevará a cabo desde del día 2 al 8 de diciembre 2023 en la ciudad de Florianópolis – BRASIL.

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25.375 establece que la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación

podrá utilizar, sin necesidad de aprobación previa por parte del Consejo Asesor del EMDER, hasta un veinte por ciento (20%) del total de los fondos provenientes del Fondo de Deporte Amateur, destinando dichos fondos a la promoción de la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyos a proyectos deportivos para el Partido, cuando los mismos no queden encuadrados en los supuestos de los Artículos 6º y 7º, y demás acciones que considere oportuno para alentar el desarrollo del deporte amateur siendo estas decisiones serán informadas oportunamente al Consejo Asesor del EMDER.

Que en virtud del apoyo brindado a los deportistas por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial por vía de excepción y única vez, de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) al deportista FACUNDO MANUEL CAPITANIO LIPPO – DNI 54.880.530 de la disciplina Ajedrez, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16– Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTICULO 4º.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

Digitally signed by MACCIO Andres Guillermo
Date: 2023.11.10 16:19:43 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.11.10 16:19:58 -03:00